

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Divisorio r Rad. 11001400305320210107000

Cumplidos los requisitos contemplados en los artículos 82 y 406 del CGP, el Juzgado resuelve:

- 1.- Admitir la demanda de división de venta de inmueble en subasta ubicado en la Carrera 10 b 49 f 32 Sur barrio el playón en la localidad de Rafael Uribe, de la ciudad de Bogotá, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40037692. de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur, promovida por Nelly Maritza Diaz Montero con C.C No 41.762.640 Contra José Alirio Pérez Martínez, Identificado con cedula de ciudadanía No 19.162.714.
- 2.- Désele a la demanda el trámite previsto en el artículo 409 del C. G.P.
- 3.- De la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de diez (10) días. Súrtase la notificación en legal forma.
- 4.- Ordenar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de división.
- 5.- Reconocer personería al abogado Julio Cesar Parra Hincapié, quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

Notifíquese

  
Nancy Ramírez González  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.034 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 03 de marzo de 2022</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaria</p>
---